Proceso Auditado: **Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador**

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
"PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11346
DISTRITO DE APOPA
MUNICIPIO DE SALVADOR OESTE
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública

San Salvador, 20 de junio de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1) (2/) (3/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", Código de Infraestructura 11346 (1) (2/) (3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (1) (2/) (3/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador (1) (2/) (3/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador (1) (2/) (3/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa (3/) (4/)
- Dirección de Administración y Logística (3/) (4/)

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT (2/) (3/) (4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)

Versión Pública

(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]
(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].
(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]
(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA 8

HALLAZGO N.° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2002 y 2023, POR US$21,291.67 8

HALLAZGO N.° 2: LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA EXTEMPORANEA DE BONOS DE PAQUETE ESCOLAR, POR US$7,071.00 13

HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR. 16

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 20

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES 20

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 22

X. PÁRRAFO ACLARATORIO 22

XI. AGRADECIMIENTOS 22

XII. LUGAR Y FECHA 23

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 23

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 23

XV. ANEXOS 24

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", de la Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", Código de Infraestructura (C.I.) N.° 11346, distrito de Apopa, municipio San Salvador Oeste, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos informe de Auditoría por "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019. **Ver Hallazgo 3**

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de **US$21,291.67**, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2002 y 2023; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo también tenía pendiente de liquidar un total de US$7,071.00, correspondiente a paquetes escolares de los años 2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo 1.**

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Versión Pública

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", Código de Infraestructura (C.I.) N.° 11346, distrito de Apopa, municipio San Salvador Oeste, departamento de San Salvador, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en

Versión Pública

Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024

2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.

3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de los OAE, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.
- Falta de liquidación administrativa oportuna de los paquetes escolares ante la DDE.
- El libro para el control de los Ingresos y gastos realizados con las transferencias del MINEDUCYT, no se encuentra actualizado.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2002 y 2023 a la Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", CI N.° 11346, por la cantidad de US$21,291.67, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación.

Ver Hallazgo N.° 1

Versión Pública

3. Paquetes escolares pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, según datos proporcionados por la DDE San Salvador el CE Reportaba fondos de paquetes escolares de los años 2023, pendientes de liquidar por la cantidad de US$7,071.00, no obstante, el día de la entrevista la Directora presentó formularios de liquidación administrativa de entrega de bienes de paquetes Escolares 2023.

Ver Hallazgo N.° 2

Versión Pública

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos lo siguientes hallazgos de auditoría:

HALLAZGO N.° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2002 y 2023, POR US$21,291.67

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del sistema de Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", CI N.° 11346, del departamento de San Salvador, continua con fondos del Estado de los años 2002 y 2023, pendientes de liquidar, por un monto de **US$21,291.67**, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla N.° 1: Bonos no liquidados del año 2002 y 2023

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

20/06/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: APOPA
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	CALIDAD 2002	2002	00/00/0000	2,515.00	Condicionada
			Nº Componente: 1		Sub Total:	2,515.00	
					Sub total Municipio APOPA :	2,515.00	
					Sub total Fuente:	2,515.00	

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES
MUNICIPIO: APOPA
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
2	11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002	2002	00/00/0000	754.27	Condicionada
3	11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	2002	00/00/0000	560.00	Condicionada
			Nº Componente: 2		Sub Total:	1,314.27	
					Sub total Municipio APOPA :	1,314.27	
					Sub total Fuente:	1,314.27	
					Total por Departamento:	3,829.27	

Versión Pública

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

20/06/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: APOPA
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - PARVULARIA	2023	00/00/0000	6,928.45	No Liquidado
2	11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	PROYECTO ADICIONAL: "ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 2023"	2023	00/00/0000	7,533.95	No Liquidado
3	11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 -	2023	00/00/0000	3,000.00	No Liquidado
Nº Componente: 3					**Sub Total:**	**17,462.40**	
					Sub total Municipio APOPA :	**17,462.40**	
					Sub total Fuente:	**17,462.40**	
					Total por Departamento:	**17,462.40**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el año 2002 y 2023 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 2**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. **Anexo 3**

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que

Versión Pública

sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

1. Falta de transparencia en el manejo de fondos transferidos por el MINEDUCYT
2. Documentación extraviada y/o no entregada por la Ex Directora, Profesora [redacted]
3. Negligencia por parte de todos los miembros del Consejo Directivo Escolar, del período de 2002 y 2023.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.
3. Detrimento de los fondos del estado por un monto de US$3,829.27.

Versión Pública

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

En respuesta a Resultados Preliminares en fecha 25/04/2024, la Directora actual y representante legal del CDE, Profesora [redacted] expreso que:

"En el año 2002 la directora quemó toda la documentación y se fue para otro País y no liquidó en ese año, pero hay documentación y respaldo de la Fiscalía PNC y se notificó al MINEDUCYT y se anexa respaldo. Tomé la Dirección como Directora en el año 2018 como Directora Interina. Solo estoy pendiente de liquidar: Operación y Funcionamiento rubro funcionamiento 2023, Operación y funcionamiento Rubro funcionamiento Rubro Funcionamiento, Rubro salario 2023 parvularia, Proyecto adicional al desarrollo infantil temprano 2023 y ya estamos en el proceso de liquidar.

El día de la entrevista, la actual Directora, presentó información en la que se identificó:

Que en fecha 10/01/2003 se presentó por parte de la Exdirectora en funciones (del año 2003), [redacted] denuncia ante la Fiscalía General de la República (FGR) en contra de [redacted] por falsificación de firmas

En fecha 14/07/2003 se hicieron presentes miembros de la Junta de la Carrera Docente, Sector Dos, en atención a denuncia interpuesta por [redacted] en contra de la exdirectora [redacted] por abandono de labores a partir del 06 de enero 2003, razón por la cual se estableció sancionar a la Docente con despido y separación definitiva del Cargo.

La FGR, Juzgado de Paz de Apopa, en fecha 23/06/2004 emitió oficio en contra los imputados [redacted] y [redacted] por hurto y estafa agravada, en atención a denuncia interpuesta por [redacted] según oficio se había hurtado la cantidad de cinco mil colones que eran de matrícula del año escolar 2003, siendo la principal responsable

Nota de fecha 29 de junio del año 2004, dirigida al Licenciado [redacted] en la que miembros del Consejo Directivo Escolar (vigentes en el año 2004), informaron y confirmaron las irregularidades que cometió la exdirectora Profesora [redacted]

Versión Pública

"La profesora [redacted] desempeño en 2002 el cargo de Directora-Presidenta del CDE; en los procesos de investigación realizados por la Fiscalía se comprobó que ella formulo cheques, falsifico firmas y retiro los fondos existentes en el Banco [redacted] de Bonos MINED y del Banco [redacted] las Cuotas Voluntarias que pagaron los Padres de familia para el 2003 año; además ella podría haber sido la que coordino las acciones del incendio de las instalaciones de la Dirección del Centro Escolar; se quemó todo tipo de documentos, muebles etc".

En acta de lectura de Borrador de Informe realizada en fecha 13 de junio de 2024, la actual Directora no brindó comentarios ni prueba de descargo adicionales a los proporcionados en fecha 25 de abril día en que se entregaron los resultados preliminares de auditoría.

Comentarios de Auditoria:

Basados en los comentarios proporcionados por la administración y la verificación de la documentación proporcionada en fecha 25 de abril del corriente, auditoría es de la opinión que, el hallazgo se mantiene debido a que el Centro Escolar no ha finalizado el proceso de liquidación ante la DDE de San Salvador, correspondiente a los años 2002 y 2023

Versión Pública

HALLAZGO N.° 2: LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA EXTEMPORANEA DE BONOS DE PAQUETE ESCOLAR, POR US$7,071.00

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador al mes de abril, la Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", CI N.° 11346, del departamento de San Salvador, no había liquidado bonos relacionado a Paquete Escolar, no obstante el día de la entrevista se presentó comprobante de liquidaciones de paquete escolar del año 2023, por un monto de **US$7.071.00** cuyo plazo para dicho proceso estaba previamente establecido de 45 días posteriores a la entrega de los bienes por parte del contratista. **Ver anexo 4.**

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla N.° 2: Bonos de liquidación extemporánea

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2023	Segundo Uniforme	US$6,551.10
2023	Sobredemanda 1er Uniforme	US$519.90
TOTAL		US$7,071.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Versión Pública

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.
Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

Versión Pública

Romano IV Procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos:

En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros.

La liquidación deberá reflejar el toral del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.

Causas:

Falta de diligencia de los miembros del Organismo de Administración Escolar, al incumplir la fecha establecida para la liquidación administrativa de los paquetes escolares

Efecto:

La falta de rendición de cuentas, genera riesgo que el CE impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 25 de abril de 2024, la Directora actual y representante legal del CDE, [redacted] expreso que: *"Ya fueron liquidados ante la DDE de San Salvador en fecha 21/08/2023*

Comentarios de Auditoria:

Al mes de abril de 2024, según datos proporcionados por la DDE San Salvador el CE Reportaba fondos de paquetes escolares de los años 2023, pendientes de liquidar por la cantidad de US$7,071.00, no obstante, el día de la entrevista la Directora presentó formularios de liquidación administrativa de entrega de bienes de paquetes Escolares 2023

Versión Pública

HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo Nº 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023". Direccion Departamental de Educación de San Salvador; el cual incluye dos recomendaciones para la Dirección Departamental, las que a la fecha no se han cumplido. El detalle en la Tabla Nº 5, siguiente:

Tabla Nª 5 – Detalle de recomendaciones no cumplidas

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION	ESTADO
Fondos del Estado no Liquidados por Centros Educativos por US$3,826,481.89, correspondientes al período 2000-2018	1. Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2. En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. NA-002-2019

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso

Versión Pública

segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Normas de Auditoria Gubernamental

"Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República...".

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018. "...X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Direccion Departamental correspondiente".

Acuerdo N° 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 17 de diciembre de 2014..." Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación vence hasta el 31 de enero..."

Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindades en Informe de auditoría anterior.

Versión Pública

Efectos:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar

Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría anteriores, comunicado bajo la referencia NA-002-2019.

Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2014, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Adicionalmente, en fecha 14 de junio de 2024, se solicitó por medio de otro correo electrónico nuevamente comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente, no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.

Versión Pública

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos informe de Auditoría por "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019, el cual contiene 2 recomendaciones, las cuales no han sido cumplidas a la fecha; las cuales se detallan en Hallazgo Nº 3

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

<u>A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar Actual:</u>

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

<u>Al Consejo Directivo Escolar de la Escuela de Educación Parvularia Profesora Berta Arlina Molina:</u>

2. Realice las liquidaciones de las transferencias pendientes del año 2023, por un monto de US$17,462.40 dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación.

<u>A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador</u>

3. Determine a través del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE San Salvador, la información personal las personas que integraron el OAE durante 2002, para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 5 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes del año 2002, incluyendo el OAE del año 2023 de no realizar la liquidación en el plazo establecido.

Versión Pública

4. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo adicional de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de San Salvador, responsables de liquidar los fondos pendientes del año 2002 y 2023.

5. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante el año 2002 y 2023.

6. Dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, comunicadas en el Informe de Auditoría Referencia IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

7. En cumplimiento al acuerdo No 15-1404, ingresar la liquidación al sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar en el Sistema Informático la causa de la observación.

8. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

9. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

Versión Pública

A la Dirección Jurídica:

10. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, correspondiente a los bonos pendientes de liquidar del año 2002. por un monto de US$3,829.27 y 2023 por US$17,462.40.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", CI N.° 11346, Municipio San Salvador Oeste, Distrito Apopa; concluimos que; se tiene bonos pendientes de liquidar del año 2002 por la cantidad de US$3,829.27 y del año 2023 por la cantidad de US$17,462.40.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", de la Escuela de Educación Parvularia Profesora Berta Arlina Molina, CI N.° 11346, Municipio San Salvador Oeste, Distrito Apopa

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia "Profesora Berta Arlina Molina", CI N.° 11346. Al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

Versión Pública

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de junio de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [redacted] Coordinador Técnico
- [redacted] Técnico

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CDE Actual:

MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE MIEMBROS

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	1 Presidenta Propietaria, Directora	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	3 Consejal Propietaria, Profesora	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	4 Secretaria Propietaria Profesora	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	9 Presidenta Suplente, Subdirectora	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	10 Secretaria Suplente, Profesora	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	11 Tesorera Suplente, Madre de Familia	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	12 Consejal Suplente, Profesora	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	13 Consejal Suplente, Madre de Familia	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	14 Consejal Suplente, Madre de Familia	[redacted]	06-126-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIV

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

ANEXO 2: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 16/5/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
11346	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	06- SAN SALVADOR	[redacted]		CDE ESC.DE EDUC. PARV. PROFESORA BERTA ARLI	00/00/0000 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO 3: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
16/05/2024 10:41 AM

PERIODO DEL AL

AÑO: 2002

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: CALIDAD 2002

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO			MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11346 ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"			$ 2,515.00	$ .00	$ 2,515.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO		PAGADO	1	$ 2,515.00	$ .00	$ 2,515.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE		GOES	1	$ 2,515.00	$ .00	$ 2,515.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO		CALIDAD 2002	1	$ 2,515.00	$ .00	$ 2,515.00

COMPONENTE: ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO			MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11346 ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"			$ 754.27	$ .00	$ 754.27
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO		PAGADO	1	$ 754.27	$ .00	$ 754.27
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE		PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I,	1	$ 754.27	$ .00	$ 754.27
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO		ASESORES ADMINISTRATIVOS 2002	1	$ 754.27	$ .00	$ 754.27

COMPONENTE: PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO			MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11346 ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"			$ 560.00	$ .00	$ 560.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO		PAGADO	1	$ 560.00	$ .00	$ 560.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE		PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I,	1	$ 560.00	$ .00	$ 560.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO		PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCE	1	$ 560.00	$ .00	$ 560.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO			3	$ 3,829.27	$ .00	$ 3,829.27
TAL GENERAL			3	$ 3,829.27	$ .00	$ 3,829.27

Versión Pública

ANEXO 3: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
16/05/2024 10:43 AM

PERIODO DEL **AL** ***AÑO: 2023***

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: SALARIOS 2023 - PARVULARIA

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11346 ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	$ 3,451.50	$ 3,451.50	$ .00
CDE	11346 ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	$ 3,476.95	$ 3,476.95	$ .00

NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	2	$ 6,928.45	$ 6,928.45	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	2	$ 6,928.45	$ 6,928.45	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT	2	$ 6,928.45	$ 6,928.45	$ .00

COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: "ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 2023"

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11346 ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	$ 7,533.95	$ 7,533.95	$ .00

NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	$ 7,533.95	$ 7,533.95	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	1	$ 7,533.95	$ 7,533.95	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	PROYECTO ADICIONAL: "ATENCION AL DE	1	$ 7,533.95	$ 7,533.95	$ .00

COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - PARVULARIA (09-01)

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11346 ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA "PROFESORA BERTA ARLINA MOLINA"	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00

NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	1	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	1	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT	1	$ 3,000.00	$ 3,000.00	$ .00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		4	$ 17,462.40	$ 17,462.40	$ .00
TOTAL GENERAL		**4**	**$ 17,462.40**	$ 17,462.40	$ .00

Versión Pública

ANEXO 4: FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETES ESCOLARES, RUBRO: SOBREDEMANDA PRIMER UNIFORME ESCOLAR.

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETES ESCOLARES
AÑO 2023

NOMBRE DEL RUBRO: SOBRE DEMANDA CONFECCION PRIMER UNIFORME ESCOLAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GOES
1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:
1.1 TIPO DE ORGANISMO: CDE
1.2 CODIGO DEL CENTRO EDUCATIVO: 11346
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: Escuela de Educacion Parvularia Profa Berta Arlina Molina
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
2.1 DIRECCIÓN: Km 131/2 Carretera a Quezaltepeque ,Col El Cocal Pje Vizcarra
2.2 DEPARTAMENTO: San Salvador
2.3 MUNICIPIO: Apopa
2.4 CANTÓN:
2.5 CASERIO:
2.6 TELÉFONO: TELÉFONO DEL DIRECTOR: 6104-5606
3. BIENES ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO($)
3.1 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO	108	$ 519.90
3.2 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN MODIFICATIVAS AL CONTRATO(SI APLICA)	106	$ 511.90
3.3 BIENES RECIBIDOS EN DONACIÓN DE OTRO C.E		
3.4 TOTAL DE BIENES ADQUIRIDOS	106	$ 511.90
3.5 BIENES ENTREGADOS (SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN Y FORMULARIO DE ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE PADRES, MADRES, RESPONSABLES DE ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES)	106	$ 511.90
3.6 BIENES DONADOS A OTROS C.E		
3.7 TOTAL DE BIENES ENTREGADOS(3.5 + 3.6)	106	$ 511.90
3.8 TOTAL DE BIENES EN RESGUARDO		$0.00

DETALLE DE BIENES EN RESGUARDO:

Rubro	Inicial y Parvularia	I Ciclo	II Ciclo	III Ciclo	Bachillerato	Modalidades Flexibles
Útiles Escolares						
Total						

Rubro	Inicial y Parvularia		I Ciclo		II Ciclo		III Ciclo		Bachillerato	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Zapatos										

Declaramos bajo juramento que los datos en la presente autoliquidación son las cifras reales, por lo que asumimos la responsabilidad correspondiente.

4. NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR.

CARGO		FIRMA
PRESIDENTE	[redacted]	[redacted]
TESORERO		
CONSEJAL (Encargado de compras)		

(Sello del CDE)

Observaciones:

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 30 MAR 2024
4.1 Elaboró: [redacted] Firma: [redacted]

5. RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE EN[redacted]
5.1 RECIBIDA POR [redacted]
5.2 DEPARTAMENTO QUE RECIBE LA LIQUIDACIÓN:
5.3 FECHA DE RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN ESP[redacted]
COORDINACIÓN [redacted]
RECIBIDO: [redacted]
FECHA: [redacted]
HORA: 2:53

Versión Pública

FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETES ESCOLARES, RUBRO: SEGUNDO UNIFORME ESCOLAR.

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETES ESCOLARES
AÑO 2023

NOMBRE DEL RUBRO: CONFECCION SEGUNDO UNIFORME ESCOLAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GOES
1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:
1.1 TIPO DE ORGANISMO: CDE
1.2 CODIGO DEL CENTRO EDUCATIVO: 11346
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: Escuela de Educacion Parvularia Profa Berta Arlina Molina
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
2.1 DIRECCIÓN: Km 131/2 Carretera a Quezaltepeque ,Col El Cocal Pje Vizcarra
2.2 DEPARTAMENTO: San Salvador
2.3 MUNICIPIO: Apopa
2.4 CANTÓN:
2.5 CASERÍO:
2.6 TELÉFONO: TELÉFONO DEL DIRECTOR: 6104-5606
3. BIENES ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO($)
3.1 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO	1,356	$ 6,551.20
3.2 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN MODIFICATIVAS AL CONTRATO(SI APLICA)	1,356	$ 6,550.20
3.3 BIENES RECIBIDOS EN DONACIÓN DE OTRO C.E		
3.4 TOTAL DE BIENES ADQUIRIDOS	1,356	$ 6,550.20
3.5 BIENES ENTREGADOS (SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN Y FORMULARIO DE ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE PADRES, MADRES, RESPONSABLES DE ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES)	1,356	$ 6,550.20
3.6 BIENES DONADOS A OTROS C.E		
3.7 TOTAL DE BIENES ENTREGADOS(3.5 + 3.6)	1,356	$ 6,550.20
3.8 TOTAL DE BIENES EN RESGUARDO		$0.00

DETALLE DE BIENES EN RESGUARDO:

Rubro	Inicial y Parvularia	I Ciclo	II Ciclo	III Ciclo	Bachillerato	Modalidades Flexibles
Utiles Escolares						
Total						

Declaramos bajo juramento que los datos en la presente autoliquidación son las cifras reales, por lo que asumimos la responsabilidad correspondiente.

4. NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CARGO	[redacted]	[redacted]
PRESIDENTE		
TESORERO		
CONSEJAL (Encargado de compras		

(Sello del OAE)

Observaciones:

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 19 MAR 2024
4.1 Elaborado [redacted] Firma [redacted]
5. RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE A[redacted]
5.1 RECIBIDA POR [redacted]
5.2 DEPARTAMEN[redacted]
5.3 FECHA DE RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN [redacted]
COORDINA[redacted]
RECIBIDO [redacted]
FECHA
HORA 2:55

Versión Pública